

## **SESIÓN N° 25, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2019**

---

### **ASISTENTES:**

#### **Presidente:**

D. Marcos Ortúñ Soto

#### **Concejales:**

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñ Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

#### **Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### **Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinticinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 197582W).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 199939T).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, registrado de entrada con fecha 27 de mayo de 2019, por la que se anuncio el inicio de la ejecución del “Proyecto de acondicionamiento de caminos rurales municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3., fase VII”, que contempla el acondicionamiento de los caminos

Traviesa de Granada, del Pozuelo y de la Vereda, del término municipal de Yecla.

2. Sentencia nº 297/2019 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J. de Murcia, de 23 de mayo de 2019, por la que se inadmite el recurso de apelación 9/2019, interpuesto por D. José Pascual Hernández Ortúño contra la sentencia 212/18, de 18 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia, dictada en el procedimiento abreviado nº 3/18.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 155239K, 119713T, 143010A, 158204D, 175165K, 178858P, 19322Y, 190342P).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Txalo Produkzioak, S.L.: Representación obra “El insólito caso de Martín Piché”, el 13/04/2019, en el Teatro Concha Segura (Expte. 155239K) ..... 7.139,00 €
- Móbiliario Smart Andalucía, S.L.: Equipamiento turístico Leader (Expte. 119713T) ..... 14.999,99 €
- Grupo Tecnología del Tráfico, S.L.: Etilómetro evidencial para la Policía Local (Expte. 143010A)..... 9.676,37 €

**2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de teatro “Enrique IV”, representada en el Teatro Concha Segura (Expte. 158204D).**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Enrique IV”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
20/03/2019	215/19	Instant Ticket	3.180,00	414,00	3.396,00

**3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al musical familiar “La dama y el vagabundo”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 175165K).**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas

no vendidas correspondientes al espectáculo “La dama y el vagabundo”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
07/04/19	217/19	Instant Ticket	3.810,00	2.058,00	1.752,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de teatro “El insólito caso de Martín Piche”, representada en el Teatro Concha Segura (Expte. 178858P).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “El insólito caso de Martín Piche”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
13/04/19	218/19	Instant Ticket	7.020,00	1.444,40	5.575,60

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de teatro “Asamblea de Mujeres”, representada en el Teatro Concha Segura (Expte. 198322Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Asamblea de Mujeres”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
27/04/19	219/19	Instant Ticket	3.180,00	2.379,00	1.431,00

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Gala de Coronación del Rey del Carnaval”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 198968W).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Gala de Coronación del Rey del Carnaval”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
22/02/2019	192/19	---	2.845,00	2.215,00	630,00

7. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas

no vendidas, correspondientes al espectáculo “I Gala del Carnaval”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 199547Z).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “I Gala del Carnaval”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
23/02/2019	193/19	---	3.855,00	3.855,00	0

8. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “II Gala del Carnaval”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 199561T).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “II Gala del Carnaval”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
01/03/2019	194/19	---	3.855,00	3.855,00	0

9. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto de Marchas Procesionales”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 199706W).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto de Marchas Procesionales”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
17/03/2019	197/19	---	3.414,00	480,00	2.934,00

10. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto 10º Aniversario Coro Voces de Hécula”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 199719N).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto 10º Aniversario Coro Voces de

Hécula”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
30/03/2019	198/19	---	3.414,00	1.392,00	2.022,00

11. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Elección de Reinas y Damas de las Fiestas de San Isidro 2019”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 199588F).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Elección de Reinas y Damas de las Fiestas de San Isidro 2019”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
21/03/2019	199/19	---	3.414,00	1.992,00	1.422,00

12. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Proclamación de Reinas y Damas y Pregón de las Fiestas de San Isidro 2019”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 199620A).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Proclamación de Reinas y Damas y Pregón de las Fiestas de San Isidro 2019”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
04/05/2019	201/19	---	3.414,00	1.590,00	1.824,00

13. Aplicación de la Tarifa especial reducida del precio público por el servicio de suministro de agua potable al IES FELIPE VI, prevista para los Centros Educativos en la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora del precio público por prestación del servicio de agua (Expte. 190342P).

Visto el escrito presentado por el I.E.S. Felipe VI, de 3 de mayo de 2019, por el que solicita que se le aplique a dicho centro educativo la tarifa especial reducida del precio público por el servicio de suministro de agua potable, prevista para los Centros Educativos de Primaria y Secundaria en la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora de este precio público.

Resultando que, según los informes emitidos por la concesionaria del servicio de agua potable, FCC Aqualia, S.A., y por el I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos, de fechas

respectivas 10 y 13 de mayo de 2019, el Centro solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal núm. 15, para que se le aplique la tarifa especial reducida.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2 del Anexo de la citada Ordenanza, relativo a las tarifas, en el sentido de que con carácter especial se aplicará a los Centros educativos de Primaria y Secundaria, no dependientes del Ayuntamiento, la tarifa del consumo total del primer bloque de la tarifa general en las condiciones que se expresan en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

Teniendo en cuenta que, de conformidad a lo establecido en el artículo 10- 1º de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación , Inspección y Garantías de los Contribuyentes, la concesión o denegación de beneficios fiscales, corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que elevará a la Junta de Gobierno Local.

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 2 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la aplicación de la tarifa especial reducida del servicio de abastecimiento de agua potable al Centro de Educación Secundaria IES Felipe VI a partir del segundo trimestre del 2019, por reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal núm. 15, reguladora del precio público por prestación del servicio de agua.

2. Notificar este acuerdo al I.E.S. Felipe VI y a FCC Aqualia, S.A., empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable.

#### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 197669Q, 199734J, 194401C, 196643Q, 194808R, 174064F, 200267Z, 200569T, 200146F).-**

**1. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Felipe José Martínez Martínez sobre concesión de excedencia voluntaria por interés particular (Expte. 197669Q).**

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. Felipe Martínez Martínez, de 13 mayo de 2019, por el que se solicita la concesión de excedencia voluntaria por interés particular, a partir del 1 de junio de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 89.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Empleado Público

(EBEP), indicativo de que los funcionarios de carrera pueden obtener la excedencia voluntaria por interés particular, cuando hayan prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones públicas por un periodo mínimo de cinco años inmediatamente anteriores.

Considerando igualmente que, en aplicación de lo establecido en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, no se puede permanecer menos de dos años en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, de 22 de mayo de 2019.

Y visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de 23 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar al Agente de la Policía Local D. Felipe José Martínez Martínez, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos a partir de 1 de junio de 2019, y por un periodo mínimo de dos años.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del EBEP, si el Sr. Martínez Martínez no solicitara el reingreso al servicio activo antes del 1 de junio de 2021, permanecerá en tal situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3. Con efectos de 31 de mayo de 2019, se reconocer al interesado el derecho de 4,1 días de vacaciones pendientes de disfrute, así como del abono de 9 horas y 42 minutos de trabajo.

2. Orden de servicio a la Abogada del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. M<sup>a</sup> Concepción Marco Soriano para asistencia al curso “Protección de datos. Aplicación del nuevo Reglamento” (Expte. 199734J).

A la vista de la documentación obrante en expediente, y de conformidad con la propuesta la Concejala delegada de Política Social y de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 21 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la orden de servicio a la Abogada del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Concepción Marco Soriano para su asistencia al curso “Protección de datos. Aplicación del nuevo Reglamento”, que, organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, se celebra en parte online (21 horas) y en parte de forma presencial en la ciudad de Murcia, los días 21 de mayo de 2019 y 20 de junio de 2019, de 17:00 a 20:00 horas.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en su defecto, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su

caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Orden de servicio a la Educadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. María Pérez Eugenio para asistencia al curso “Prevención y detección de la violencia contra las mujeres con discapacidad” (Expte. 194401C).

A la vista de la documentación obrante en expediente, y de conformidad con la propuesta la Concejala delegada de Política Social y de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 22 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la orden de servicio a la Educadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. María Pérez Eugenio para asistencia al curso “Prevención y detección de la violencia contra las mujeres con discapacidad”, que, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se celebró el día 23 de mayo de 2019, de 9,00 a 14:00 horas.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en su defecto, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Autorización al Fontanero Municipal D. José Carlos González García para realización del curso de “Climatización y aire acondicionado”, organizado por el Aula Mentor (Expte. 196643Q).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Jefe Acctal. de la Brigada de Obras, D. Antonio Ortega Martínez, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la realización por el Fontanero Municipal D. José Carlos González García, al curso online sobre “Climatización y aire acondicionado”, organizado por el Aula Mentor.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria

relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

5. Solicitud del Agente de la Policía Local D. ...., sobre autorización para asistencia al curso “Mediación civil y mercantil” (Expte. 194808R).

Visto el escrito presentado el día 27 de noviembre de 2018 por el Agente de la Policía Local D. ...., por el que solicita autorización para asistencia al curso online “Mediación civil y mercantil” organizado por la Escuela Internacional de Mediación.

Y visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 22 de mayo de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión de la autorización solicitada para asistencia al curso, por no tener el mismo relación directa con las funciones asignadas al solicitante, ya que el programa del curso pudiera ser adecuado para el Sargento o Cabos que llevan las funciones de mediación, pero no para un Agente de la Escala Básica.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Agente de la Policía Local D. ...., sobre autorización para asistencia a la acción formativa de referencia.

6. Recurso de Reposición del Agente de la Policía Local D. ... contra acuerdo de fecha 12 de febrero de 2019, relativo a “Solicitud del Agente de la Policía Local D. ...., sobre

autorización para asistencia al curso “Análisis Policial de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual (Expte. 132514Y)” (Expte. 174064F).

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 12 de febrero de 2019, fue denegada al Agente de la Policía Local D. ... la autorización solicitada para asistencia al curso “Análisis policial de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual”, cuya fecha de celebración era el miércoles 27 de febrero de 2019, por las necesidades del servicio policial que se señalaron por la Jefatura de la Policía Local en informe de 11 de febrero de 2019.

Resultando que, con fecha 28 de marzo de 2019, el Sr. ... ha presentado recurso de reposición contra dicho acuerdo, que basa en las razones que seguidamente se exponen en síntesis:

- La solicitud del curso es de 19 de enero de 2019, y el curso comenzaba el 27 de febrero, notificándose el acuerdo el 4 de marzo, cinco días después de la celebración del curso, habiendo consultado sobre la concesión de la autorización al Cabo de la Inspección del Servicio el día 25 de febrero, sin que el mismo tuviera constancia de la resolución del Ayuntamiento, por lo que no pudo cambiar el turno con otro compañero.
- El acuerdo se ha notificado fuera de plazo, una vez celebrado el curso, incumpliendo la obligación de resolver.
- La motivación de la denegación de la autorización del curso, que se basa necesidades del servicio policial los miércoles adolece de falta de concreción y fundamento, pues no se indica cuantos funcionarios son precisos para ello. A tal efecto, debe señalarse: que los controles de los miércoles se venían haciendo desde el 16 de enero de 2019, en turnos de mañana y tarde, sin no consta su motivación, sino que son alegatorios; que en otras ocasiones se han concedido permisos susceptibles de denegación por la Jefatura, tanto en turno de mañana como de tarde; que el propio Jefe disfrutó de permiso para ausentarse del puesto los días 6 y 27 de marzo, ambos miércoles; que el día de celebración del curso había 9 efectivos, cuando al menos en otros tres miércoles había 6 efectivos.
- Mientras a él se le deniegan 15 cursos en menos de cuatro años, a otros funcionarios se les ordena asistir a cursos, sin concurso público o publicidad para el resto de funcionarios.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 22 de mayo de 2019, del que, en síntesis, resultan los siguientes extremos:

- Aunque el recurrente no conozca los motivos de los controles de los miércoles, tales motivos existen, y son conocidos por la Jefatura, que es a la que corresponde la planificación del servicio, y en este caso de forma coordinada con la Policía Nacional.
- Los controles no son aleatorios sino basados en una planificación que el interesado desconoce.
- El Jefe del Cuerpo tiene autorizados dos ausencias del trabajo dos miércoles, pero es que el mismo no está sujeto a los servicios de los funcionarios de la Escala Básica, no tiene que hacer los controles físicamente, sino planificarlos antes y supervisar su correcta ejecución.
- Independientemente de que los controles solo se llevan a cabo los miércoles por la mañana y no por la tarde, los permisos concedidos, salvo error u omisión, no se podían denegar, puesto que respondían a permisos por razones de paternidad, reducción de jornada, juicios, vacaciones, exámenes o representación sindical.
- El hecho de que unos miércoles haya menos efectivos que otros, no obliga a mandar horas extraordinarias, ya que es la Jefatura la que ante el servicio existente, los objetivos y los acuerdos con la Policía Nacional en cuanto a la planificación, determina un número u otro de patrullas, o la realización o no de horas extraordinarias.
- La Jefatura intenta llevar a cabo un orden en la resolución de los asuntos, pero hay cuestiones que se deben resolver sin demora.
- Como se ha indicado al interesado en reiteradas ocasiones al interesado, es la Jefatura la que lleva personalmente los informes de los cursos y formación, por lo que se le recuerda una vez más que para interesarse sobre esta clase de asuntos debe dirigirse personalmente al Jefe del Cuerpo, como hacen todos los Agentes.
- Todos los cursos que le han sido denegados, lo han sido de forma motivada, y tal denegación ha sido confirmada en algunos casos mediante sentencia judicial, y en todo caso, el interesado es el funcionario que ha recibido más informes favorables de cursos de formación.
- Efectivamente, algunos cursos se ordenan a los funcionarios, pero tales órdenes están fundamentadas en distintos motivos.

Teniendo en cuenta las siguientes otras consideraciones, aplicables al recurso presentado por el Sr. ..., que se deducen del expediente electrónico 132514Y, así como del funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla <https://yecla.sedipualba.es/>, y que prueban que la solicitud se tramitó en plazos prudenciales, y que en todo caso, el

interesado pudo conocer el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de forma electrónica, antes de la celebración del curso:

- El informe de la Jefatura fue realizado el día 11 de febrero, esto es, en el plazo de dieciséis días hábiles desde la solicitud.
- El acuerdo se adoptó por la Junta de Gobierno Local el día siguiente, es decir, el día 12 de febrero.
- Aunque el interesado presentó su solicitud de forma electrónica, no aceptó ser notificado del mismo modo, por lo que la notificación hubo de hacerse en formato papel, siendo entregada a Correos el día 19 de febrero, esto es, cinco días hábiles después de adoptado el acuerdo.
- La notificación se practicó por Correos el día 4 de marzo, nueve días hábiles después de haberle sido entrega la notificación.
- Independientemente de la notificación practicada en papel, cuando un interesado registra su solicitud de forma electrónica mediante su certificado digital (como ha sido el caso), la sede electrónica envía un aviso a su correo electrónico, indicándole que la firma de la instancia se ha completado, y que *“puede acceder a ella en cualquier momento desde el apartado Consulta de sus trámites que se encuentra en la parte superior de la sede electrónica de Ayuntamiento de Yecla, donde además podrá realizar el seguimiento del estado de su instancia en todo momento”*.
- Además, cuando se tramita la notificación en papel, la sede electrónica del Ayuntamiento envía otro aviso al correo electrónico del interesado comunicándole que tiene pendiente de recibir una notificación en papel en las próximas fechas, pero que puede acceder a ella en la sede electrónica.
- El interesado ha podido acceder por tanto de forma electrónica al texto del acuerdo recurrido antes de la celebración del curso.

Y teniendo en cuenta, por lo demás, que, a pesar de lo que afirma el Sr. ...., la tardanza alegada en la notificación del acuerdo no le pudo impedir en modo alguno el ejercicio del derecho de cambiar el turno con otro compañero para asistir al curso, pues el cambio de turno puede hacerse libremente, sin tener que alegar razón alguna para ello, de tal modo que en el caso de que habérsele concedido el curso, el interesado (o el Agente que hubiera cambiado el turno con él), hubiera tenido el correspondiente crédito horario laboral a su favor.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones expuestas en más arriba, y las que constan con mayor

detalle en el informe de la Jefatura de la Policía Local de 22 de mayo de 2019, el recurso de reposición interpuesto por el Agente de la Policía Local D. ... contra acuerdo de fecha 12 de febrero de 2019, denegatorio de autorización para asistencia al curso “Análisis Policial de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual” (Expte. 132514Y)”.

2. Remitir al interesado, junto con la notificación del presente acuerdo, el informe del Jefe de la Policía Local de 22 de mayo de 2019.

7. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. Vanessa Lajara Pérez sobre reconocimiento de condición de trabajadora laboral indefinida no fija (Expte. 200267Z).

Visto el escrito presentado con fecha 10 de abril de 2019 por la Técnica de Educación Infantil Dña. Vanessa Lajara Pérez, por el que solicita el reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 27 de mayo de 2019, del que resultan los siguientes particulares:

- Tras haber prestado servicios al Ayuntamiento como Técnico de Educación Infantil, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 17 de mayo de 2011, reconoció a la Sra. Pérez Lajara la condición de personal laboral indefinido no fijo.
- Sin embargo, el día 31 de julio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la extinción del contrato de la Sra. Lajara Pérez, por causas objetivas, con la consiguiente indemnización, extinción que se produjo el día 28 de agosto de 2012.
- Desde esta última fecha hasta la del día de la solicitud, la Sra. Lajara Pérez ha seguido prestando servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Técnico de Educación Infantil mediante diversos contratos, pero la misma no reúne las condiciones exigidas en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores para ser considerada como trabajadora laboral indefinida no fija, puesto que en los últimos treinta meses, ha suscrito con el Ayuntamiento tres contratos, pero los dos primeros son de Relevo por Jubilación parcial y anticipada de Dña. Ana Hernández López, y estos no son computables a los indicados efectos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. Vanessa Lajara Pérez, sobre reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

8. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. María del Mar Candel Andrés sobre reconocimiento de condición de trabajadora laboral indefinida no fija (Expte. 200569T).

Visto el escrito presentado con fecha 10 de abril de 2019 por la Técnica de Educación

Infantil Dña. María del Mar Candela Andrés, por el que solicita el reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 27 de mayo de 2019, del que resultan los siguientes particulares:

- La Sra. Candela Andrés ha prestado servicios al Ayuntamiento como Técnico de Educación Infantil mediante diversos contratos, desde septiembre de 2007.
- Sin embargo, la misma no reúne las condiciones exigidas en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores para ser considerada como trabajadora laboral indefinida no fija, puesto que en los últimos treinta meses, la interesada ha suscrito con el Ayuntamiento un contrato de Relevo por jubilación parcial de Dña. Juana María Palao Azorín, que no es computable a los indicados efectos, y otros tres contratos por obra o servicio determinado, pero estos no suman veinticuatro meses en un periodo de treinta, tal y como exige el indicado precepto legal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> del Mar Candela Andrés, sobre reconocimiento de su condición de trabajadora laboral indefinida no fija.

9. Asistencia Letrada al Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez (Expte. 200146F).

Accediendo a lo solicitado por el Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez con fecha 27 de mayo de 2019, vistos los informes emitidos por el Oficial Segundo Jefe de la Policía Local y por el Negociado de Personal, ambos de 28 de mayo de 2019, y considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad asumir los gastos de asistencia letrada que se le ocasionen al Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, como consecuencia de su citación para prestar declaración como investigado sobre delito sin especificar, en las diligencias previas correspondientes al procedimiento abreviado 93/2019 del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 1 de Yecla. A los efectos de tramitación del oportuno gasto, el interesado presentará en este Excmo. Ayuntamiento en el menor plazo de tiempo posible, el nombre del Letrado designado y presupuesto de los correspondientes gastos.

**5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 153732R, 137606W, 198299Q).-**

1. Adjudicación del Contrato de obras de “Adecuación de planta Semisótano para uso lúdico en Edificio de Cazadores ” (Expte. C.O. 1/2019), (Expte. 137606W).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de obras de “Adecuación de planta Semisótano para uso lúdico en Edificio de Cazadores” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 10 de mayo de 2019, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 16<sup>a</sup> del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Constu Archena, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: D. Pedro Ángel Muñoz García por no incluir oferta económica en el sobre B, de criterios automáticos según aparece el archivo electrónico en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Constu Archena, S.L.: a) Precio: 1<sup>a</sup> posición, con 63.77 puntos de 75 puntos posibles; b) Criterios Juicio de Valor, relativo a las características cualitativas de la oferta: 2<sup>a</sup> posición con 16 puntos, de 25 posibles.

Y dentro del plazo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de obras de “Adecuación de planta Semisótano para uso lúdico en Edificio de Cazadores” a Constu Archena, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 105.000,00€, más el correspondiente IVA, por importe de 22.050,00 €, lo que hace un total de 127.050,00 €, con cargo a la partida 2019-150-61102 ( RC nº 1596/2019)

2. Requerir a Constu Archena, S.L, para que en el plazo de 15 días hábiles proceda, a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo suscribir el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

2. Adjudicación del Contrato de obras de “Instalación de Parque Aéreo en las inmediaciones de Yecla Valora” (Expte. C.O. 2/2019), (Expte. 153732R).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado del Contrato de obras de “Instalación de Parque Aéreo en las inmediaciones de Yecla Valora”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 3 de mayo de 2019, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 16<sup>a</sup> del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación Akawi Adventure, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta:

Akawi Adventure, S.L., a) Precio: 1<sup>a</sup> posición, con 40 puntos de 40 posibles; b) Mejora 1, Habilitación de Espacios Accesibles: 15 puntos de 15 posibles; c) Mejora 2, Plantación de especies aromáticas y forestales: 15 puntos de 15 posibles; d) Mejora 3, Tratamiento selvícola en la zona de actuación: 15 puntos de 15 posibles; e) Mejora 4, Suministro e instalación de contenedores de basura: 15 puntos de 15 posibles.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar el Contrato de obras de “Instalación de Parque Aéreo en las

inmediaciones de Yecla Valora” a Akawi Adventure, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 33.210,59 €, mas el correspondiente IVA por importe de 6.974,22 €, lo que hace un total de 40.184,81 € (partida 2019-337-62301/ R.C. 2019/4037).

3. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo, quedando fijada la fecha del inicio de las obras el próximo día 10 de junio de 2019, previa firma del acta de comprobación del replanteo, que se fija para el próximo día 7 de junio de 2019.

4. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de ocho días.

3. Adjudicación de contrato menor de servicio de “Escuela Municipal de Vacaciones-Verano 2019” (Expte. 198299Q).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Afedeco Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario en Yecla, por el precio total de 14.250,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 0 euros (Partida 33701-2260903), el Contrato Menor de Servicio de “Escuela Municipal de Vacaciones-Verano 2019”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de

Contratos del Sector Público.

**6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA  
(EXPTES. 183698M, 183707Z, 183707Z, 183255X, 183258A, 183710A, 183251Q,  
198133K, 200614F).-**

1. Solicitud de Dña. M<sup>a</sup> Isabel Carretero Puche sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Restaurante Pecarás” en C/ Niño Jesús (Expte. 183698M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 26 de abril de 2019.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 576,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. M<sup>a</sup> Isabel Carretero Puche autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Restaurante Pecarás”, en la C/ Niño Jesús, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 48 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Agustín Martínez Sánchez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Mogambo” en Avda de la Feria (Expte. 183703T).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 26 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 420,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Agustín Martínez Sánchez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Mogambo”, en Avenida de la Feria, en las

siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 35 m<sup>2</sup>.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Martín Santa Morales sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Central Park” en Parque de la Constitución (Expte. 183707Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 26 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 360,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Martín Santa Morales autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Central Park”, en el Parque de la Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 30 m<sup>2</sup>.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de Francisco Antonio Muñoz Ortiz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “El Lobo Jack” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 183255X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Antonio Muñoz Ortiz autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “El Lobo Jack”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 20 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Juan Cázar Molina sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Bar los Pirrikis” en C/ Trinquete (Expte. 183258A).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 336,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Cázar Molina autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café-Bar los Pirrikis”, en la C/ Trinquete, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 28 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. Emilio Valverde Juárez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Mesón La Parra” en Avda. Literato Azorín (Expte. 183710D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 26 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa

que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Emilio Valverde Juárez autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Mesón La Parra”, en la Avda. Literato Azorín, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 20 m2.
  - Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.
2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de D. Joaquín Palao Abellán sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Los Gemelos” en C/ Camino Real (Expte. 183251Q).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de abril de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 180,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Joaquín Palao Abellán autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Los Gemelos” en la C/ Camino Real, en las siguientes condiciones:

- Período y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 15 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Refuerzo de señalización de tráfico en calle del Maestro y nueva señalización en calles Pintor Juan Albert, Águilas y Antonio Ortega (Expte. 198133K).

De conformidad con los dos informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local con fecha 23 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el reforzamiento de la señalización de tráfico de la calle del Maestro, en el modo expuesto en el mencionado informe de la Policía Local.
2. Aprobar la nueva señalización de las calles Pintor Juan Albert, Águilas y Antonio Ortega, en el modo expuesto en el mencionado informe de la Policía Local.
3. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

9. Nueva señalización del tráfico de los cruces de Avda. de La Paz con las calles Edmundo Palop y Colón (Expte. 200614F).

De conformidad con el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 28 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la nueva señalización de los cruces de la Avda. de La Paz con las calles Edmundo Palop y Colón, en el modo expuesto en el mencionado informe de la Policía Local.
2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

**7º.- PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL 2019 PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE YECLA (EXPTE. 198208P).-**

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de abril de 2019, por el que entre otros particulares, se aprobó el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinscripción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, que se incluía entre otros, el Proyecto de Inserción Sociolaboral para Personas en Situación de Riesgo o Exclusión Social.

Y de conformidad con los informes-propuestas de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 24 de mayo de 2019, que cuentan con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto de Inserción Socio-Laboral 2019 para personas en situación de

Riesgo o Exclusión Social, en este municipio.

2. Aprobar un gasto para la ejecución del referido Proyecto, por importe total de 32.852,84 € (Pdas. 231.13104 y 231-22699; RC núms. 5591/19 y 9078/19).

3. Aprobar la contratación como Peones Operarios, en ejecución del Proyecto de Inserción Socio-Laboral 2019 para personas en situación de riesgo o exclusión social en el municipio de Yecla, a los cinco interesados que figuran en la propuesta de acuerdo, y en los términos y condiciones que se reflejan en el proyecto y en la propuesta de acuerdo, durante el plazo de cuatro meses, con fecha de inicio entre los días 3 a 7 de junio de 2019.

4. Ordenar al Negociado de Personal la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

**8º.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES,  
INCLUIDAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS  
“VERANO DEPORTIVO 2019” (EXPTE. 200329K).-**

A la vista del Proyecto de Actividades Deportivas a desarrollar durante la temporada 2018/2019, aprobado por Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 5 de septiembre de 2018 y 6 de noviembre de 2018.

De conformidad con el informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

Y a la vista de cuanta documentación obra en expediente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos :

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, y su Servicio Municipal de Deportes, de las actividades dirigidas y cursos que a continuación se indican, incluidos en el Programa Municipal de Actividades Deportivas “Verano Deportivo 2019”, cuyo resumen es el siguiente:

- Cursos de actividades acuáticas
  - 1º Ciclo (Del 24 de junio al 4 de julio)
  - 2º Ciclo (Del 8 al 18 de julio)
  - 3º Ciclo ( Del 22 de julio al 1 de agosto)
- Cursos de fitness de verano y actividades para mayores
  - 1º Ciclo (Del 3 al 27 junio)
  - 2º Ciclo (Del 2 al 26 de julio)

- Cursos de tenis
  - 1º Ciclo (Del 4 al 28 junio)
  - 2º Ciclo (Del 1 al 25 de julio)
- Escuela Deportiva Municipal de Verano 2019
  - 1º Ciclo (Del 24 de junio al 4 de julio)
  - 2º Ciclo (Del 8 al 18 de julio)
  - 3º Ciclo ( Del 22 de julio al 1 de agosto)
  - 4º Ciclo (del 2 al 6 de septiembre de 2019)

2. Establecer hasta el viernes 30 de agosto de 2019, como periodo de renovaciones para la temporada 2019/2020, de acuerdo a lo establecido en la Normativa de inscripción de actividades docentes.

**9º.- SOLICITUD DEL CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES DEL I.M.A.S., DE YECLA, SOBRE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO JOSÉ ORTEGA CHUMILLA (EXPTE. 161418R).-**

A la vista del escrito presentado por Dña. Cristina Encarnación Romero Mira, en representación del Centro Social de Personas Mayores IMAS de Yecla, de fecha 14 de marzo de 2019, en relación a la celebración de una muestra de tai-chi y gerontogimnasia, el próximo jueves 30 de mayo de 2019, en horario de 10:00 a 13:00 h, en la pista central del Pabellón Polideportivo Municipal José Ortega Chumilla, incluida en el Subprograma “Primavera Deportivas 2019”.

Visto el informe emitido al respecto por el Coordinador Deportivo y cuanta documentación obra en expediente.

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, las siguientes: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Centro Social de Personas Mayores IMAS de Yecla autorización y colaboración municipal para la organización de la muestra de tai-chi y gerontogimnasia del Centro Social de Personas Mayores IMAS de Yecla el próximo jueves 30 de mayo de 2019, en horario de 10.00 a 13.00 h, en la pista central del pabellón polideportivo municipal José Ortega Chumilla, incluida en el Subprograma “Primavera Deportivas 2019”, en las condiciones indicadas en el mencionado informe.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 85.20 €.

3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en el indicado informe, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

5. La celebración de las actividades queda sometida a las siguientes condiciones:

- Seguimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación, especialmente, las indicadas en su artículo 2 y aquellas destinadas a la utilización y conservación del pavimento de la pista central de las instalaciones, adoptando cuantas

medidas sean necesarias.

- Obligación de adoptar por los organizadores de las distintas actividades, las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad. En la que expresamente deberá constar los ingresos generados por la actividad, incluyendo las entradas vendidas, y detalle de los programas a los que se ha aplicado la misma.

6. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

7. Advertir igualmente a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

**10º.- SOLICITUD DEL CLUB DE AJEDREZ YECLANO SOBRE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DEL III TORNEO DE PRIMAVERA DE AJEDREZ Y DEL III TORNEO ESCOLAR DE PRIMAVERA DE AJEDREZ (EXPTE. 193928W).-**

Visto el escrito presentado con fecha 15 de Mayo de 2019 por el Club de Ajedrez Municipal Yeclano, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del III Torneo de Primavera de Ajedrez y del III Torneo Escolar de Primavera de Ajedrez, a

desarrollar en la Plaza Mayor, el próximo 2 de junio de 2019.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Programadora de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de 23 de mayo de 2019, que cuenta con el Vº Bº del Concejal de Cultura.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 23 de mayo de 2019.
- Informe de la Agente Desarrollo Local-Turismo del Ayuntamiento, de 23 de mayo de 2019, que cuenta con el Vº Bº del Concejal delegado.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT), el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad siguientes acuerdos:

1. Conceder al Club de ajedrez Municipal Yeclano de Yecla autorización y colaboración municipal para la organización y desarrollo III Torneo de Primavera de Ajedrez y del III Torneo Escolar de Primavera de Ajedrez, a desarrollar en la Plaza Mayor, el próximo 2 de junio de 2019, conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, que se propone en los mencionados informes.

3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

4. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.

- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Obligación del organizador de hacerse cargo de la conservación y la limpieza de la vía pública afectada.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación, en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

**11º.- SOLICITUD DE LA PEÑA TAURINA YECLANA SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS PARA CELEBRACIÓN A PUERTA CERRADA DE “CLASE PRÁCTICA DE LAS SUERTES DEL TOREO” (EXPTE. 199827N).-**

Visto el escrito de solicitud presentado por la Peña Taurina Yeclana con fecha 24 de mayo de 2019.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 27 de mayo de 2019 por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Peña Taurina Yeclana autorización de utilización de la Plaza de Toros municipal, para celebración a puerta cerrada, el próximo 2 de junio de 2019, a partir de las

11:00 horas, de una clase práctica de las suertes del toreo con dos becerras añojas (sin muerte), según el siguiente detalle:

- Alumno de la Escuela de Tauromaquia de Murcia interviniente: Pedro Navarro Puche.
- Aficionado práctico del curso: D. Pedro José Martínez Ortín.
- Director de la clase práctica: D. José María Ortín Leal.
- Ganadería: “Finca Flores”.

2. Condicionar el anterior acuerdo a la constitución por la Peña Taurina Yeclana de una fianza por importe de 400,00 euros, para garantizar la devolución de las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, así como a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir los riesgos de la actividad.

3. El presente acuerdo se adopta sin perjuicio del cumplimiento por la Peña Taurina Yeclana de cuantos requisitos sean exigidos por la normativa vigente para la celebración de la actividad, así como de la obtención de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse a tal efecto.

**12º.- SOLICITUD DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL TEATRO CONCHA SEGURA PARA CELEBRACIÓN DE GALA BENÉFICA (EXPTE. 197373E).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 29 de abril de 2019, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 21 de mayo de 2019, y visto igualmente el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Cruz Roja Española autorización de uso del Teatro Concha Segura, para celebración el día 1 de junio próximo, de una Gala Benéfica para la venta del Sorteo del Oro.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza, y de forma condicionada a la efectiva inscripción Cruz Roja Española en el R.E.D.I.M.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**13º.- SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN MURCIANA DE FISIOCULTURISMO Y**

**FITNESS SOBRE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL PARA CELEBRACIÓN DE CAMPEONATO DE FISIOCULTURISMO (EXPTE. 197601X).-**

Vistos los escritos presentados con fechas 9 de abril y 13 de mayo de 2019 por Dña. Raquel Palao Carpeta, en representación de la Federación Murciana de Fisioculturismo y Fitness, por los que solicita autorización de utilización del Auditorio Municipal para celebración de Campeonato de Fisioculturismo, el día 2 de junio, así como la cesión de diverso mobiliario e infraestructura municipal.

Vistos los siguientes informes emitidos en relación con la solicitud:

- Informe del Gabinete de Comunicación, de 22 de mayo de 2019.
- Informes de la Policía Local de 23 y 28 de mayo de 2019.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 28 de mayo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 26 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Federación Murciana de Fisioculturismo y Fitness autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración el día 2 de junio próximo, de un Campeonato de Fisioculturismo.
2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público por utilización del Auditorio Municipal, que asciende a 120,00 €.
3. Ceder a la entidad organizadora el mobiliario e infraestructura municipal que se refleja en el informe de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 26 de mayo de 2018.
4. La ocupación de la vía pública sin corte de la calle deberá gestionarse por la entidad organizadora en las dependencias de la Policía Local, abonando al efecto las tasas y fianzas establecidas.
5. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**14º.- LICENCIA URBANÍSTICA Nº 26/2010: CAMBIO DE AGENTES INTERVINIENTES (EXPTE. 116789H).-**

Visto el escrito presentado por D. Ignacio Molina Ortega de fecha 5 de abril de 2019 (R.G.E. núm. 4449), por el que comunica el cambio de los agentes intervenientes en las obras amparadas por la licencia urbanística nº 26/2010, consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar aislada con garaje y piscina, con emplazamiento en Paraje “La Decarada”, Polígono 35, Parcela parte 75.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad tomar razón en el expediente de referencia, de los siguientes cambios de los agentes intervenientes:

- Promotor: D. Ignacio Molina Ortega, en lugar de D. Isidoro Puche Azorín pasa a ser D. Ignacio Molina Ortega.
- Constructor: Maza Construcciones y Contratas, S.L., en lugar de Construcciones Jumicon, S.L.
- Arquitecto: Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millan, en lugar de Dñá. M.<sup>a</sup> Isabel Gil Vera.
- Arquitecto técnico: Dña. Ingrid Ortiz Soriano, en lugar de D. Pedro R. Puche Palao.

**15º.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE YECLA (AMPY) SOBRE CESIÓN DE MOBILIARIO MUNICIPAL (EXPTE. 197780W).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 16 de mayo de 2019, y de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 22 de mayo de 2019 por la Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (AMPY) 150 sillas, para celebración el día 19 de junio próximo, de la Fiesta de Fin de Curso 2018/19.

**16º.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA FÚTBOL BASE YECLA, SOBRE CESIÓN DE MOBILIARIO MUNICIPAL (EXPTE. 187522Y).-**

Visto el escrito presentado con fecha 3 de Mayo de 2019 por la Sociedad Deportiva Fútbol Base, en el que solicita la cesión de diverso material para la celebración de un día de convivencia de su junta directiva y cuerpo técnico de los diversos equipos.

A la vista cuanta otra documentación obra en expediente, y el particular del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Deportes de fecha 28 de mayo de 2019.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Conceder a la Sociedad Deportiva Fútbol Base colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento consistente en la puesta a su disposición de los recursos materiales y conforme a las condiciones reflejadas en el mencionado informe.

**17º.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA CONCESIÓN DE LA CORBATA DE HONOR DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA 5ª ZONA DE LA GUARDIA CIVIL (EXPTE. 200335T).-**

Informados los asistentes, mediante escrito de la Consejería de Presidencia, de la incoación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de expediente para la concesión de la Corbata de Honor de la Región de Murcia a la 5ª Zona de la Guardia Civil, como prueba de la alta estima hacia la institución y la labor que desarrolla en la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta del Gabinete de Comunicación, de 27 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

**18º.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA ASOCIACIÓN PUPACLOWN (EXPTE. 200234D).-**

Informados los asistentes, mediante escrito de la Consejería de Salud, de la incoación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos a la Asociación Pupaclown, en reconocimiento a la labor encomiable de un gran número de personas implicadas en un servicio complejo, altamente gratificante, y que la ha catapultado a ser un referente en el ámbito de la calidad asistencial, tanto a nivel nacional como regional.

Y de conformidad con la propuesta del Gabinete de Comunicación, de 27 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada

iniciativa.

**19º.- ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARA LA CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA AL DOCTOR D. ANTONIO LÓPEZ BERMEJO, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA (EXPTE. 200302Y).-**

Informados los asistentes, mediante escrito de la Consejería de Salud, de la incoación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos al Doctor D. Antonio López Bermejo, Presidente de la Fundación Española para la lucha contra la Leucemia, en reconocimiento a la labor colaborativa de la fundación instituida a su iniciativa, que ha supuesto una actuación solidaria, que por un lado incentiva y promueve la investigación y donación de médula ósea, y por otro pone los medios escasos de los que se dispone, al alcance de personas geográficamente lejanas.

Y de conformidad con la propuesta del Gabinete de Comunicación, de 27 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

**20º.- DESIGNACIÓN DE LETRADO PARA LA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN JUICIO: DEMANDA SOBRE “ORDINARIO” INTERPUESTA POR DÑA. M<sup>a</sup> ÁNGELES ORTEGA DÍAZ ANTE EL JUGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MURCIA (P.O. 574/2018), (EXPTE. 107483H).-**

Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Social N° 1 de Murcia, registrado de entrada con fecha 10 de diciembre de 2018, mediante el que se cita a este Excmo. Ayuntamiento para comparecencia el día 5 de junio de 2019 ante la Sala de Audiencias de dicho Juzgado, para celebrar acto de juicio, en relación a la demanda formulada por Dña. M.<sup>a</sup> Ángeles Ortega Díaz contra este Ayuntamiento en relativa a la “declaración de derechos e indemnización por daños y perjuicios (N.<sup>o</sup> Procedimiento Ordinario 574/2018).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad designar al Letrado D. Elias Pedro Carpena Lorenzo para la representación y defensa de este Excmo. Ayuntamiento ante el

Juzgado de lo Social N° 1 de Murcia, en relación a la demanda de referencia, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.